



**Salud**  
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL



**DICIEMBRE, 2025**



**Salud**  
Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO  
DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL

Fecha de  
Elaboración

N/A

Fecha de  
Actualización

Diciembre 2025

No. De Revisión 02

HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001

Hoja 2 de 36



HOSPITAL  
GENERAL  
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

## HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNO (COMERI)

<b>NOMBRE:</b>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL	
<b>CÓDIGO:</b>	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	
<b>ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:</b>	JEFATURA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL	
<b>NOMBRE Y CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	
<b>AUTORIZÓ:</b>  DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica		
<b>VALIDÓ:</b>  DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS HERNÁNDEZ Director Quirúrgico		
<b>VALIDÓ:</b>  DR. VICTOR ALFONSO REYES GÓMEZ Subdirector Quirúrgico "B"		
<b>ELABORÓ Y REVISÓ:</b>  DR. JULIO CÉSAR ZAVALA CASTILLO Jefe del Servicio de Cirugía General		



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. De Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</b>	<b>Hoja 3 de 36</b>	



<b>ÍNDICE</b>	<b>HOJA</b>
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	5
I. ANTECEDENTES	6
II. MARCO JURÍDICO	8
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	19
IV. ATRIBUCIONES	20
V. ORGANIGRAMA	23
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	24
Jefatura del Servicio de Cirugía General	24
Unidad de Cabeza y Cuello	26
Unidad de Tracto Digestivo Superior	28
Unidad de Bariatría	30
Unidad de Patología Quirúrgica Aguda	32
Unidad de Cirugía General Grupo 1	34
Unidad de Cirugía General Grupo 2	34
Unidad de Cirugía General Grupo 3	34
 <b>PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (<a href="http://192.168.0.25">http://192.168.0.25</a>), ASÍ COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<a href="https://hgm.salud.gob.mx/normateca.html">https://hgm.salud.gob.mx/normateca.html</a>), DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES:</b>	
• <b>SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA.</b>	
• <b>DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.</b>	
VII. GLOSARIO	36

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	Diciembre 2025
	<b>No. De Revisión 02</b>	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	<b>Hoja 4 de 36</b>	

## INTRODUCCIÓN

La ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 19 faculta a las entidades del sector público a formular y mantener los Manuales de Organización, por lo que el servicio de Cirugía General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" ha realizado la actualización del presente Manual.

En este documento se menciona la organización, así como las funciones de la del servicio de Cirugía General U.310B para el logro de sus objetivos y de la Institución.

Este documento fue elaborado en apego a la actual "Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización" autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse y actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:

- a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- b) Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

La vigencia del presente Manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de "validado y registrado" por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

Las presentes modificaciones además de cumplir con lo estipulado en el punto anterior obedecen a la nueva estructura de virtualización del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

El personal del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. De Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</b>	<b>Hoja 5 de 36</b>	

## OBJETIVO

Otorgar con efectividad y de forma sistematizada, los principales procedimientos asistenciales del Servicio de Cirugía General, con el fin de que los recursos humanos asignados conozcan las actividades que le son inherentes en sus diferentes puestos y ámbitos para dar atención médica integral, con calidad y calidez a los usuarios en las especialidades y subespecialidades que integran este honorable servicio.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 6 de 36	

## I. ANTECEDENTES

La historia de la cirugía general en el Hospital General de México (HGM) está ligada a la evolución del propio hospital, fundado en 1905. Inicialmente, la cirugía era practicada por médicos generales en un entorno más artesanal, pero se formalizó con la aparición de especialidades a partir de los años 20, dando origen a la Academia Mexicana de Cirugía. El HGM se convirtió en un semillero para la especialización y el desarrollo de otras disciplinas quirúrgicas, y hoy en día cuenta con una estructura de alta especialización para la formación de cirujanos integrales.

### Orígenes y formalización de la cirugía

- Inicios artesanales: Al principio, médicos generales realizaban las cirugías. La primera operación en el hospital se llevó a cabo solo 11 días después de su inauguración.
- Surgimiento de las especialidades: A partir de la década de 1920, se inició el proceso de especialización en los pabellones del HGM, lo que sentó las bases para la creación de las especialidades médicas y quirúrgicas en México.
- Fundación de la Academia Mexicana de Cirugía: El proceso de especialización en el HGM culminó, en parte, con la fundación de la Academia Mexicana de Cirugía en 1933.
- Desarrollo de especialidades y altas especialidades
- Cuna de especialidades: La escuela de cirugía general del HGM fue el origen de otras especialidades como la gastroenterología, la cirugía de tórax y la urología.
- Evolución y alta especialización: Con el tiempo, las especialidades se definieron con mayor claridad. Actualmente, el servicio de cirugía general tiene una nueva organización con grupos especializados en urgencias y dos altas especialidades: cirugía de cuello y cirugía bariátrica.
- Formación integral del cirujano
- Formación académica: La práctica se volvió cada vez más formalizada, pasando de una etapa tutorial a una que incluye cursos universitarios.
- Cirujano integral: El HGM busca formar cirujanos generales que sean integrales y capaces de ejercer la cirugía general de alta calidad, manteniendo procedimientos de vanguardia

La cirugía ha acompañado al ser humano en el transcurso de su historia, siendo la primera división en la medicina cuando aparece como actividad independiente, sin educación formal siendo una serie de procedimientos menores que se transmitían por medio de un tutor y cuya experiencia era la base del conocimiento. Sin embargo, a partir de la aparición de la anestesia y la antisepsia, que se conjuntaron a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, se empezó a desarrollar una verdadera especialidad médica. Surgieron los grandes cirujanos en el mundo occidental.

Estos cirujanos impusieron las reglas del manejo de los pacientes y diseñaron y desarrollaron técnicas quirúrgicas, muchas de las cuales se utilizan hasta nuestros días, a veces solo modificadas por el uso de la tecnología actual (cirugía laparoscópica, enrapadoras, fuentes de energía, etc.), pero que sigue manteniendo los mismos principios. Los cirujanos de esa época eran cirujanos generales en el sentido estricto de la palabra; tenían acceso a todas las partes de la economía humana que pudieran ser abordadas quirúrgicamente, aunque ya empezaban a aparecer algunas subdivisiones quirúrgicas, como la ginecoobstetricia y la ortopedia. No solo se mejoró la atención de los pacientes por los

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	Diciembre 2025
	<b>No. De Revisión 02</b>	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	<b>Hoja 7 de 36</b>	

cirujanos o se desarrollaron nuevas técnicas e instrumental, en el ámbito de la educación quirúrgica, se empezó a dejar la forma tutorial de enseñar y se iniciaron las primeras escuelas quirúrgicas con un programa bien establecido, con el objeto de formar cirujanos generales bien entrenados que pudieran replicar los modelos de atención y enseñanza; y que tenía como base que el cirujano en entrenamiento viviera en el hospital; de ahí nace el concepto de residencia en cirugía general en nuestro país, inicialmente impulsada en los años 1940 en el Hospital General de México por el Dr. Aquilino Villanueva. En ese momento, los cirujanos generales egresados de una residencia formal eran los médicos más prestigiosos y respetados.

Con la evolución explosiva del conocimiento médico y el desarrollo vertiginoso de la tecnología en la medicina, se fue haciendo necesario que los cirujanos empezaran a dedicarse con más profundidad a tratar de manera individual las diferentes partes de la economía humana para poder dominarla. Así empezaron a aparecer las subespecialidades como la neurocirugía, la cirugía oncológica, la cirugía cardiovascular, la cirugía coloproctológica, etc.

La Asociación Mexicana de Cirugía General define al cirujano general como un médico titulado que cursa 4 años de entrenamiento en cirugía general en un hospital con reconocimiento y presenta un examen universitario al final de su especialidad y un examen de certificación por el Consejo Mexicano de Cirugía General; de esta manera puede ejercer la especialidad obteniendo la Cédula de Especialista en Cirugía General que otorga la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). (Basurto KE, 2018)

Los hospitales ofrecen la especialidad de cirugía general a la comunidad de médicos aspirantes a una residencia y los reconocidos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), como es el caso del curso del Hospital General de México, siguen el programa del Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM) que, en lo que concierne a la cirugía general, enumera una serie de áreas que deben incluirse en la enseñanza teórica y práctica de la cirugía general, como son la cirugía de tubo digestivo desde el esófago hasta el ano, el hígado y las vías biliares, el páncreas, la patología ginecológica y de la mama, la patología maligna y benigna de los sistemas enumerados, algunas patologías de cirugía de tórax, vascular y urológica, por mencionar las más relevantes.

Desde abril del 2024 el Jefe de Servicio es el Dr. Julio César Zavala Castillo, quien es cirujano general, endoscopista gastrointestinal y Maestro en Administración de Hospitales; el cual cuenta con los antecedentes de haber sido Subdirector Quirúrgico y de Auxiliares del Diagnóstico y Tratamiento, Coordinador de Asistentes de la Dirección General, así como también replanteó, reconformó e independizó a la antes unidad de endoscopia gastrointestinal; reformando a esta unidad en un servicio independiente y de vanguardia. Con esta visión encabeza el servicio de cirugía general con el objetivo de continuar con la evolución de este y catapultarlo al lugar que merece entre las instituciones de salud en el mundo.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 8 de 36	

## II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.  
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.  
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.  
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

### REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.  
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.  
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 9 de 36	

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 13-IV-2004.

## CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

## PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025.

## DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

D.O.F. 31-XII-2024.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 10 de 36	

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)**

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 11 de 36	

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.  
D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.  
D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.  
D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.  
D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.  
D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.  
D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.  
D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.  
D.O.F. 30-X-2012.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 12 de 36	

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):**

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 13 de 36	



Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 14 de 36	



Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.  
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.  
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.  
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.  
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.  
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.  
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.  
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.  
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.  
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.  
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 15 de 36	

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).  
D.O.F. 15-XII-2017.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:**

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.  
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.  
D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.  
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.  
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.  
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.  
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.  
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.  
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.  
D.O.F. 9-XII-2014.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 16 de 36	

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.  
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.  
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.  
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.  
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.  
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.  
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.  
D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.  
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.  
D.O.F. 27-XI-2018.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 17 de 36	

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.  
D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.  
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.  
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.  
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.  
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.  
D.O.F. 21-II-2017.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:**

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.  
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.  
D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.  
D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001		Hoja 18 de 36

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02		HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 19 de 36

### III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL

#### MISIÓN

Brindar atención integral y oportuna a pacientes con padecimientos que requieren tratamiento quirúrgico, mediante procedimientos seguros, éticos y de alta calidad, fundamentados en la ciencia médica y el trabajo multidisciplinario. Realizar nuestra labor a través de personal altamente capacitado, tecnología adecuada y un compromiso permanente con la enseñanza y la investigación, con el propósito de restablecer la salud, mejorar la calidad de vida y contribuir a la formación de nuevos profesionales en beneficio de la población mexicana.

#### VISIÓN

Consolidarse como un Servicio de Cirugía General reconocido a nivel nacional e internacional por su excelencia clínica, innovación tecnológica y liderazgo académico. Aspirar a ser un modelo de atención quirúrgica integral, humanista y segura, que impulse la investigación científica y la formación de especialistas comprometidos con el bienestar del paciente y el fortalecimiento del sistema de salud pública del país.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. De Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</b>	<b>Hoja 20 de 36</b>	

## IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 21 de 36	



- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. De Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</b>	<b>Hoja 22 de 36</b>	

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

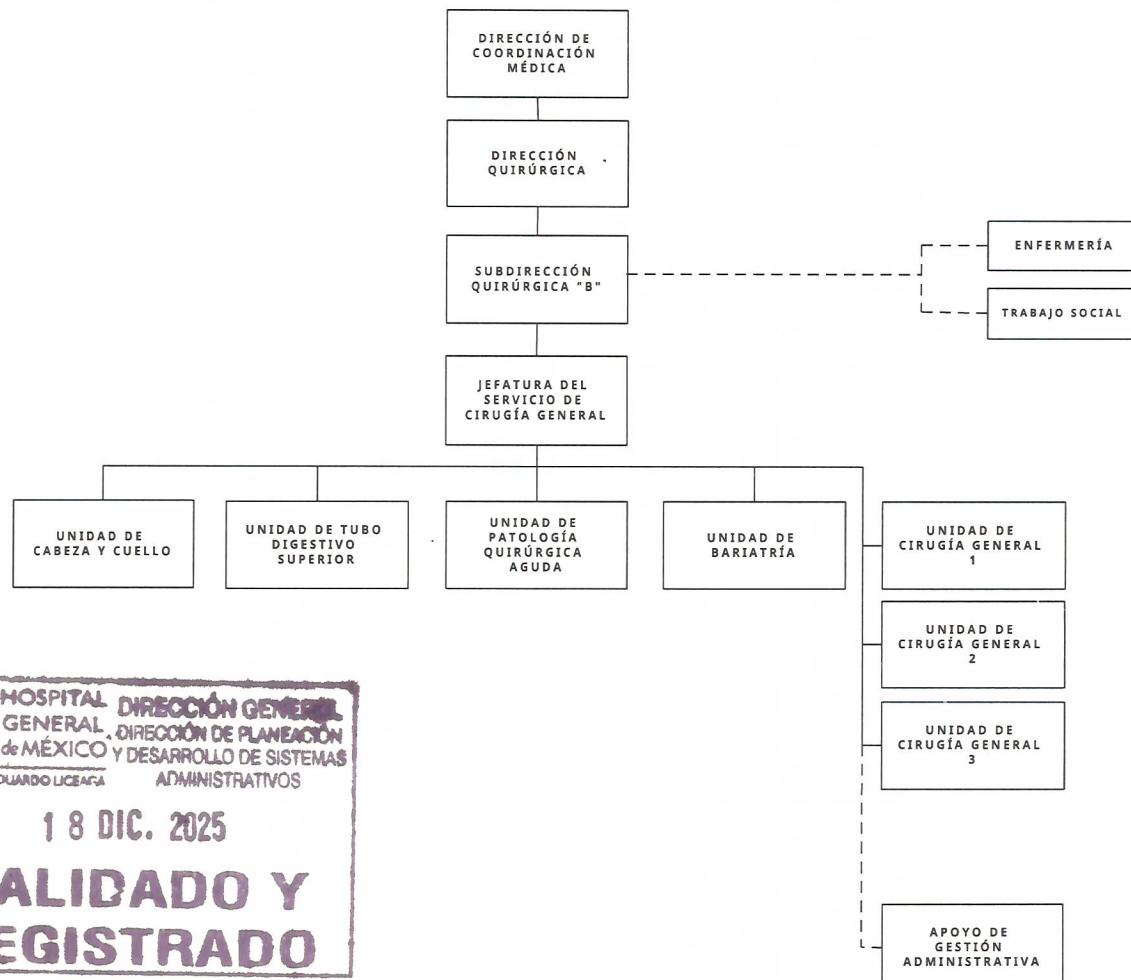
**Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.**

D.O.F. 30-IV-2012.

Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.



## V ORGANIGRAMA



A U T O R I Z Ó:

DR. JED RAEUL ZACARÍAS EZZAT  
Director de Coordinación Médica

A P R O B Ó:

DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS  
HERNÁNDEZ  
Director Quirúrgico

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. De Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</b>	<b>Hoja 24 de 36</b>	

## VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### JEFATURA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL

#### OBJETIVO

Llevar a cabo una dirección organizacional en concordancia con los programas y proyectos de la Dirección General Adjunta Médica, fortaleciendo la atención a los pacientes, la docencia y la investigación a fin de mejorar los modelos de asistencia a la salud, la capacitación de los recursos humanos, la aplicación de las guías clínicas y la mejora continua.

#### FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.
8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. De Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</b>	<b>Hoja 25 de 36</b>	



9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<p><b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b></p>			
	<p>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</p>			
	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</p>			
	<p>Fecha de Elaboración</p>	<p>N/A</p>	<p>Fecha de Actualización</p>	<p>Diciembre 2025</p>
	<p>No. De Revisión 02</p>	<p>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</p>	<p>Hoja 26 de 36</p>	 <p><b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b></p> <p>DR. EDUARDO LICEAGA</p>

## RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CABEZA Y CUELLO

### OBJETIVO

Coordinar y supervisar la atención integral del paciente con patología quirúrgica, para que de acuerdo con la Misión y Visión del Servicio de Cirugía General se lleve a cabo en forma coordinada, mediante acciones individuales y de grupo.

### FUNCIONES

1. Cumplir con el Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Hospital General de México, para su aplicación en forma oportuna.
2. Coordinar y verificar que en la Clínica se cumplan las disposiciones oficiales del expediente Clínico NOM-004-SSA3-2012.
3. Cumplir y verificar que se cumplan los procesos de pre alta, y egreso hospitalario del paciente en forma eficiente.
4. Cumplir y verificar que se cumpla con los procesos administrativos de solicitud de insumos para uso médico-quirúrgico, determinados por la Jefatura del Servicio en concordancia con la Dirección Quirúrgica.
5. Cumplir y verificar que se cumpla con lo dispuesto en el reglamento de Quirófanos establecido por el Hospital.
6. Dirigir y coordinar la visita médica diaria a los pacientes hospitalizados bajo su cuidado, para su atención oportuna.
7. Revisar a los pacientes de nuevo ingreso y elaborar el plan de manejo, en conjunto con el equipo médico del Servicio.
8. Supervisar la elaboración de las notas clínicas de los pacientes a su cargo, de los médicos y su registro en el expediente clínico en forma oportuna.
9. Verificar que se realicen las interconsultas de los Servicios, de acuerdo con la distribución autorizada por la Dirección Quirúrgica.
10. Supervisar que exista una buena relación médico-paciente, considerando el Código de Ética de esta Institución, manteniendo informado al familiar responsable sobre el estado que guarda el enfermo.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. De Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</b>	<b>Hoja 27 de 36</b>	



11. Realizar las acciones establecidas por el jefe de Servicio para dar cumplimiento a los programas instituidos por la Dirección General Adjunta Médica y la Dirección Quirúrgica.
12. Verificar la utilización de las camas con un mejor control del área de hospitalización, a fin de disminuir la estancia día cama.
13. Coordinar con el Jefe del Servicio de Cirugía todas las acciones encaminadas a la optimización del recurso humano y material que proporciona la institución, para mejorar la calidad de atención a los pacientes.
14. Supervisar que se lleve a efecto por parte del personal médico de base la programación quirúrgica, aumentando los índices de productividad de sus turnos quirúrgicos y evitar la demora en la resolución expedita y efectiva de los pacientes que lo requieran.
15. Supervisar la elaboración de los dictámenes médicos, resumen clínico, así como de los documentos de los pacientes que están, estarán o estuvieron a su cargo y proporcionar la
16. información que le solicite el jefe de Servicio y las autoridades del Hospital.
17. Estudiar y resolver situaciones no previstas en ausencia del jefe de Servicio, dentro de los límites de su competencia o solicitar asesoría a las autoridades correspondientes.
18. Participar periódicamente con la Jefatura de Servicio en el proceso de evaluación del expediente clínico y los indicadores de calidad de los pacientes a su cargo.
19. Supervisar y verificar que las urgencias quirúrgicas de los pacientes de su Clínica se lleven en forma inmediata.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 28 de 36	DR. EDUARDO LICEAGA

## RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR

### OBJETIVO

Coordinar y supervisar la atención integral del paciente con patología quirúrgica, para que de acuerdo con la Misión y Visión del Servicio de Cirugía General se lleve a cabo en forma coordinada, mediante acciones individuales y de grupo.

### FUNCIONES

1. Cumplir con el Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Hospital General de México, para su aplicación en forma oportuna.
2. Coordinar y verificar que en la Clínica se cumplan las disposiciones oficiales del expediente Clínico NOM-004-SSA3-2012.
3. Cumplir y verificar que se cumplan los procesos de pre alta, y egreso hospitalario del paciente en forma eficiente.
4. Cumplir y verificar que se cumpla con los procesos administrativos de solicitud de insumos para uso médico-quirúrgico, determinados por la Jefatura del Servicio en concordancia con la Dirección Quirúrgica.
5. Cumplir y verificar que se cumpla con lo dispuesto en el reglamento de Quirófanos establecido por el Hospital.
6. Dirigir y coordinar la visita médica diaria a los pacientes hospitalizados bajo su cuidado, para su atención oportuna.
7. Revisar a los pacientes de nuevo ingreso y elaborar el plan de manejo, en conjunto con el equipo médico del Servicio.
8. Supervisar la elaboración de las notas clínicas de los pacientes a su cargo, de los médicos y su registro en el expediente clínico en forma oportuna.
9. Verificar que se realicen las interconsultas de los Servicios, de acuerdo a la distribución autorizada por la Dirección Quirúrgica.
10. Supervisar que exista una buena relación médico-paciente, considerando el Código de Ética de esta Institución, manteniendo informado al familiar responsable sobre el estado que guarda el enfermo.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. De Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</b>	<b>Hoja 29 de 36</b>	



11. Realizar las acciones establecidas por el jefe de Servicio para dar cumplimiento a los programas instituidos por la Dirección General Adjunta Médica y la Dirección Quirúrgica.
12. Verificar la utilización de las camas con un mejor control del área de hospitalización, a fin de disminuir la estancia día cama.
13. Coordinar con el Jefe del Servicio de Cirugía todas las acciones encaminadas a la optimización del recurso humano y material que proporciona la institución, para mejorar la calidad de atención a los pacientes.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 30 de 36	DR. EDUARDO LICEAGA

## RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA AGUDA

### OBJETIVO

Coordinar y supervisar la atención integral del paciente con patología quirúrgica, para que de acuerdo con la Misión y Visión del Servicio de Cirugía General se lleve a cabo en forma coordinada, mediante acciones individuales y de grupo.

### FUNCIONES

1. Cumplir con el Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Hospital General de México, para su aplicación en forma oportuna.
2. Coordinar y verificar que en la Clínica se cumplan las disposiciones oficiales del expediente Clínico NOM-004-SSA3-2012.
3. Cumplir y verificar que se cumplan los procesos de pre alta, y egreso hospitalario del paciente en forma eficiente.
4. Cumplir y verificar que se cumpla con los procesos administrativos de solicitud de insumos para uso médico-quirúrgico, determinados por la Jefatura del Servicio en concordancia con la Dirección Quirúrgica.
5. Cumplir y verificar que se cumpla con lo dispuesto en el reglamento de Quirófanos establecido por el Hospital.
6. Dirigir y coordinar la visita médica diaria a los pacientes hospitalizados bajo su cuidado, para su atención oportuna.
7. Revisar a los pacientes de nuevo ingreso y elaborar el plan de manejo, en conjunto con el equipo médico del Servicio.
8. Supervisar la elaboración de las notas clínicas de los pacientes a su cargo, de los médicos y su registro en el expediente clínico en forma oportuna.
9. Verificar que se realicen las interconsultas de los Servicios, de acuerdo a la distribución autorizada por la Dirección Quirúrgica.
10. Supervisar que exista una buena relación médico-paciente, considerando el Código de Ética de esta Institución, manteniendo informado al familiar responsable sobre el estado que guarda el enfermo.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. De Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</b>	<b>Hoja 31 de 36</b>	



11. Realizar las acciones establecidas por el jefe de Servicio para dar cumplimiento a los programas instituidos por la Dirección General Adjunta Médica y la Dirección Quirúrgica.
12. Verificar la utilización de las camas con un mejor control del área de hospitalización, a fin de disminuir la estancia día cama.
13. Coordinar con el Jefe del Servicio de Cirugía todas las acciones encaminadas a la optimización del recurso humano y material que proporciona la institución, para mejorar la calidad de atención a los pacientes.
14. Supervisar que se lleve a efecto por parte del personal médico de base la programación quirúrgica, aumentando los índices de productividad de sus turnos quirúrgicos y evitar la demora en la resolución expedita y efectiva de los pacientes que lo requieran.
15. Supervisar la elaboración de los dictámenes médicos, resumen clínico, así como de los documentos de los pacientes que están, estarán o estuvieron a su cargo y proporcionar la información que le solicite el jefe de Servicio y las autoridades del Hospital.
16. Estudiar y resolver situaciones no previstas en ausencia del jefe de Servicio, dentro de los límites de su competencia o solicitar asesoría a las autoridades correspondientes.
17. Participar periódicamente con la Jefatura de Servicio en el proceso de evaluación del expediente clínico y los indicadores de calidad de los pacientes a su cargo.
18. Supervisar y verificar que las urgencias quirúrgicas de los pacientes de su Clínica se lleven en forma inmediata.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. De Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</b>	<b>Hoja 32 de 36</b>	

## RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE BARIATRIA

### OBJETIVO

Coordinar y supervisar la atención integral del paciente con patología quirúrgica, para que de acuerdo con la Misión y Visión del Servicio de Cirugía General se lleve a cabo en forma coordinada, mediante acciones individuales y de grupo.

### FUNCIONES

1. Cumplir con el Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Hospital General de México, para su aplicación en forma oportuna.
2. Coordinar y verificar que en la Clínica se cumplan las disposiciones oficiales del expediente Clínico NOM-004-SSA3-2012.
3. Cumplir y verificar que se cumplan los procesos de pre alta, y egreso hospitalario del paciente en forma eficiente.
4. Cumplir y verificar que se cumpla con los procesos administrativos de solicitud de insumos para uso médico-quirúrgico, determinados por la Jefatura del Servicio en concordancia con la Dirección Quirúrgica.
5. Cumplir y verificar que se cumpla con lo dispuesto en el reglamento de Quirófanos establecido por el Hospital.
6. Dirigir y coordinar la visita médica diaria a los pacientes hospitalizados bajo su cuidado, para su atención oportuna.
7. Revisar a los pacientes de nuevo ingreso y elaborar el plan de manejo, en conjunto con el equipo médico del Servicio.
8. Supervisar la elaboración de las notas clínicas de los pacientes a su cargo, de los médicos y su registro en el expediente clínico en forma oportuna.
9. Verificar que se realicen las interconsultas de los Servicios, de acuerdo a la distribución autorizada por la Dirección Quirúrgica.
10. Supervisar que exista una buena relación médico-paciente, considerando el Código de Ética de esta Institución, manteniendo informado al familiar responsable sobre el estado que guarda el enfermo.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. De Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</b>	<b>Hoja 33 de 36</b>	



11. Realizar las acciones establecidas por el jefe de Servicio para dar cumplimiento a los programas instituidos por la Dirección General Adjunta Médica y la Dirección Quirúrgica.
12. Verificar la utilización de las camas con un mejor control del área de hospitalización, a fin de disminuir la estancia día cama.
13. Coordinar con el Jefe del Servicio de Cirugía todas las acciones encaminadas a la optimización del recurso humano y material que proporciona la institución, para mejorar la calidad de atención a los pacientes.
14. Supervisar que se lleve a efecto por parte del personal médico de base la programación quirúrgica de Bariatría, aumentando los índices de productividad de sus turnos quirúrgicos y evitar la demora en la resolución expedita y efectiva de los pacientes que lo requieran.
15. Supervisar la elaboración de los dictámenes médicos, resumen clínico, así como de los documentos de los pacientes que están, estarán o estuvieron a su cargo y proporcionar la información que le solicite el jefe de Servicio y las autoridades del Hospital.
16. Estudiar y resolver situaciones no previstas en ausencia del jefe de Servicio, dentro de los límites de su competencia o solicitar asesoría a las autoridades correspondientes.
17. Participar periódicamente con la Jefatura de Servicio en el proceso de evaluación del expediente clínico y los indicadores de calidad de los pacientes a su cargo.
18. Supervisar y verificar que las urgencias quirúrgicas de los pacientes de Bariatría se lleven en forma inmediata.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	Hoja 34 de 36	DR. EDUARDO LICEAGA

## RESPONSABLE DE UNIDAD DE CIRUGÍA GENERAL (APLICA PARA GRUPO 1, 2 Y 3)

La Unidad de Cirugía General (Grupos 1, 2 y 3) cuenta con un médico adscrito al servicio de Cirugía General responsable de cada sector el cual se encarga de administrar al personal médico asignado, así mismo transmitirá la información al Jefe de Servicio.

### OBJETIVO

Realizar el trabajo operativo en la atención de los pacientes correspondientes a los diferentes Servicios de la Torre Quirúrgica que incluye consulta externa, pase de visita hospitalaria, valoraciones por interconsulta o a Urgencias, realizar, actualizar y cuidar del Expediente Clínico Electrónico, realizar intervenciones no invasivas e invasivas a los pacientes a su cargo, entre otros.

### FUNCIONES

1. Seguir indicaciones del jefe de Servicio y Coordinador de área (en caso de que exista) con el fin de salvaguardar la integridad y el bienestar de los pacientes y la Organización del Servicio.
2. Notificar oportunamente a su jefe inmediato los eventos adversos, irregularidades, acontecimientos o eventualidades en la prestación de los servicios que brinda el Servicio, para su atención oportuna.
3. Mantener informado al jefe del Servicio sobre que sucedan durante su turno para la atención requerida.
4. Cumplir con los procedimientos del Servicio al que pertenecen poniendo como prioridad la salud del paciente y siguiendo las leyes, normas y Metas Internacionales para la seguridad del paciente.
5. Atender a los pacientes que acuden a la consulta externa con cita y/o con necesidad de atención urgente.
6. Pasar visita a los pacientes hospitalizados que le asigne su coordinador o jefe de Servicio diariamente dentro de su horario laboral de forma oportuna y eficiente.
7. Acudir a las valoraciones intrahospitalarias por Interconsulta o al Servicio de Urgencias Médico-Quirúrgicas según los tiempos establecidos en el Manual de Procedimientos correspondiente.
8. Realizar las intervenciones no invasivas y/o invasivas (que incluye las quirúrgicas) a los pacientes que cuenten con la indicación y valoración necesaria en tiempo y forma.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. De Revisión 02</b>	<b>HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001</b>	<b>Hoja 35 de 36</b>	



9. Cumplir con la NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico para la elaboración, actualización y conservación de este, tanto en la parte electrónica como la impresa.
10. Notificar oportunamente por parte de los cambios a la programación de citas, cirugías o cualquier cambio en la distribución de periodos vacacionales, a la jefatura de su Servicio y Coordinador para organizar las agendas y programación.
11. Colaborar en todas las actividades que le sean solicitadas por su Jefe de Servicio en materia de calidad y seguridad del paciente con base a los brazos de gestión dependientes del Consejo de Salubridad General.
12. Cumplir la aplicación técnica y administrativa de las normas oficiales establecidas para la prestación de servicios de atención médica referidas en el Manual de procedimientos del Servicio.
13. Ejercer y cumplir con el volumen y calidad de las metas establecidas en los programas de productividad, educación médica continua e investigación, promoción para la salud, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, orientación nutricional, prevención y control de enfermedades, vigilancia epidemiológica y salud mental, en beneficio de nuestros pacientes e incrementar nuestra productividad.
14. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones técnicas, administrativas, jurídicas y legales establecidas para garantizar la salud individual y colectiva, con justicia e igualdad social de la población que atiende.
15. Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que demanden las autoridades superiores o su jefe inmediato, según los programas prioritarios de esta Institución.
16. Asistir puntualmente y participar de manera activa en las juntas de trabajo y sesiones de educación médica continua a las que se convoque, como el medio de obtener información de la junta de jefes de Servicio y llegar a acuerdos para el mejor funcionamiento de la organización y en beneficio de los pacientes en su atención inmediata.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> No. De Revisión 02	<b>N/A</b> HGMEL-DG-DCM-DQ-MOCIRGRAL-001	<b>Fecha de Actualización</b> Diciembre 2025	<b>Hoja 36 de 36</b>



## VII. GLOSARIO

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

Organización jerárquica y funcional que define las relaciones entre las diferentes áreas del hospital y del servicio.

### FUNCIONES

Actividades que cada puesto o área debe realizar para cumplir con los objetivos del servicio.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Documento técnico-administrativo que establece la estructura, objetivos, funciones y relaciones jerárquicas del área o servicio.

### ORGANIGRAMA

Representación gráfica de la estructura jerárquica y funcional del servicio o institución.

### PERSONAL ADSCRITO

Personal asignado oficialmente a un área o servicio determinado.

### SERVICIO

Conjunto de actividades que se desarrollan dentro del hospital para atender necesidades específicas de los pacientes.

### ATENCIÓN MÉDICA

Conjunto de acciones para promover, proteger y restaurar la salud del paciente.

### ÁREA QUIRÚRGICA

Espacio físico destinado a la realización de procedimientos quirúrgicos en condiciones de asepsia.

### CIRUGÍA GENERAL

Especialidad médica dedicada al tratamiento quirúrgico de diversas patologías del cuerpo humano.

### CIRUJANO

Médico especialista encargado de realizar procedimientos quirúrgicos y supervisar la atención integral del paciente.

### HOSPITALIZACIÓN

Ingreso del paciente al hospital para recibir atención médica o quirúrgica.